

### Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SRL.
2. Contrato N° 004-2018/OSIPTEL "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada del Osiptel en Madre de Dios", por la suma total de S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por un periodo de 12 meses.
3. Mediante Registro del Procedimiento de Pago de Proveedores e Informe de Conformidad del Servicio de Seguridad y Vigilancia del 01.04.2018 al 30.04.2018, la Jefa de la OD Madre de Dios, dio conformidad al servicio.
4. A través del Informe de Cálculo de Aplicación de Penalidad del periodo del 02.02.2018 al 28.02.2018, se estableció una penalidad de S/ 2,863.50, derivado del incumplimiento injustificado de obligaciones informado por la Jefa de la OD Madre de Dios.
5. Con correo electrónico de fecha 22.05.2018, Control Previo de Contabilidad, comunico que de la Factura E0001-265, por S/ 2,610.00, sólo se cobró S/ 2,349.00, restando por cobrar S/ 514.50.

En tal sentido, falta aplicar la penalidad por la suma de S/ 514.50 a la empresa PATRON SANTIAGO SEGURIDAD PRIVADA SRL, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, correspondiente al período del 02.02.2018 al 28.02.2018, que será aplicada en la Factura Electrónica E001 – 307, correspondiente al periodo del 01.04.2018 al 30.04.2018.

Jefe de Logística  
Fecha: 14 mayo de 2018

